ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Entrerríos, como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La ley 489 de 1998 establece en su artículo 4º.- *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De dichos mandatos se extrae que son múltiples los deberes y mandatos que están a cargo del estado, para lo cual se debe contar con una estructura administrativa funcional y eficiente para la prestación de todos los servicios a su cargo, así como el cumplimiento de todas sus funciones para cumplir cabalmente con los fines del estado, por lo cual se debe contar con recurso humano suficiente, así como todos los medios necesarios que directa e indirectamente son medios para alcanzar los fines.

Por otro lado, les corresponde a los municipios colombianos, según el artículo 311 Superior:

… Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De lo anterior se deduce que los entes territoriales están llamados a garantizar la prestación de los servicios públicos a todas las personas que habitan el territorio en especial a los niños, niñas y adolescentes a quienes se les debe garantizar el programa de alimentación escolar, generando seguridad alimentaria y nutricional, el desarrollo social y la calidad de vida de dicha población.

En la misma perspectiva Superior, el artículo 44 consagra que: …" Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la

recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". Lo anterior indica que las entidades territoriales deben asumir las competencias que posibiliten un bienestar de la población infantil referida en este artículo.

Es importante precisar que mediante documento CONPES Social 113 de 2008, se formula la política de seguridad alimentaria y nutricional, que plantea objetivos y estrategias definiendo tres herramientas para su implementación. La primera herramienta es diseñar una estructura institucional funcional con el fin de articular y coordinar las acciones de los diferentes actores (Nacionales y Territoriales), la segunda, es la implementación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PLAN SAN, el cual debe tener en cuenta los lineamientos y las recomendaciones expuestas en el mencionado documento CONPES.

En relación con el desempeño institucional, el Decreto 2055 de 2009, crea la institucionalidad que permite abordar la problemática de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en forma integral y articulada, y crea la Comisión Intersectorial de SAN (CISAN). Adicionalmente, define para dicha comisión, las funciones de coordinar, articular, elaborar e implementar el Plan Nacional de seguridad Alimentaria y Nutricional –PLAN SAN.

En el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2017-2021, se establecen el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestos por el Estado Colombiano, en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil, que tienen por objeto: 1) proteger a la población de las contingencias que conllevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles como el hambre y la alimentación inadecuada; 2) asegurar a la población el acceso a los alimentos en forma oportuna, adecuada y de calidad; y 3) lograr la integración, articulación y coordinación de las diferentes intervenciones intersectoriales e interinstitucionales.

Así también, A nivel gubernamental y desde el años anteriores a convocado a los entes territoriales con la urgencia de solucionar las necesidades detectadas en relación con el hambre y la desnutrición, convocó no solo a las instituciones que tienen como objeto implementar programas de complementación y recuperación nutricional, sino también a instituciones académicas, representantes de los municipios y diferentes Secretarías del Departamento como Salud, Agricultura, Equidad de Género, Educación y Planeación. Esto se realizó con el fin de conformar una mesa de trabajo interdisciplinario en torno al tema, para así realizar el análisis situacional, identificar la problemática, sus causas y posibles soluciones. De todo este trabajo, se obtuvo como resultado la definición de los aspectos críticos y las líneas de acción o programas a ser desarrolladas como estrategia para enfrentar la problemática del hambre y desnutrición existente en Antioquia.

De esta manera y con el propósito de contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, en especial de la más pobre y vulnerable, se formuló el Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia –MANA-. Así, MANA fue el Plan creado para dar solución a las principales causas de inseguridad alimentaria y nutricional en Antioquia. Se creó en un principio como el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Seccional de Salud de Antioquia, dicho plan El Plan MANA tiene un reconocimiento a nivel Nacional e Internacional como proceso articulador y de compromiso de todos, además de sus logros en la disminución de la mortalidad y morbilidad por desnutrición infantil, el empoderamiento y reconocimiento comunitario, y la importancia de

la promoción, la prevención, la detección temprana y la recuperación nutricional. El estado nutricional de los niños y niñas del departamento ha mejorado notablemente, para todos los indicadores desde la implementación de MANA.

Eso nos da claridad para entender que El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola; cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de las niñas, niños y adolescentes), el PAE se articula con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

La inseguridad alimentaria y nutricional en Colombia, está asociada con factores relacionados a las diferentes variables que intervienen en el sistema alimentario y nutricional, como lo son: Disponibilidad y acceso permanente a los alimentos: situación determinada por los medios económicos y las dotaciones con las cuales cuentan los hogares; Consumo de los alimentos y aprovechamiento de los mismos: dimensión que se afecta por asuntos de orden económico, cultural y de salud, que inciden en la calidad de vida de las personas; Calidad e inocuidad de los alimentos: condicionada por las prácticas agropecuarias, la cadena de intermediarios hasta llegar al consumidor final, por las condiciones sanitarias y condiciones intrínsecas de los alimentos.

La problemática descrita trae como consecuencia malnutrición infantil que, dada su magnitud, afecta principalmente a la población menos favorecida y para el caso específico, afecta el bienestar de la población infantil en edad escolar, trayendo como consecuencia:

- ✓ Deserción y ausentismo escolar.
- ✓ Inadecuado desarrollo físico, mental y psicosocial.
- ✓ Bajo rendimiento académico y físico.
- ✓ Altos índices de agresividad.
- ✓ Baja estatura y peso con relación a la edad.
- ✓ Apatía, desconcentración, indiferencia.
- ✓ Disminución de la capacidad visual, anemia y problemas en la cavidad bucal.
- ✓ Aumento en la susceptibilidad para contraer enfermedades por debilidad del sistema inmunológico.

Adicionalmente el Municipio de Entrerríos en el departamento de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023" ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE" Capítulo IV Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, Eje 4.1 Entrerríos se Renueva por el Desarrollo Social y Humano, Componente 1.1 *Educación integral para la gente*, en el cual se cuenta con el Programa 2: *Educación para la equidad* el cual contempla dentro de sus objetivos Mejorar las condiciones de accesibilidad y las garantías para que todos los niños que habitan el territorio en edad escolar asistan a las aulas, mediante sistemas de información pertinentes articulados a otros sectores que nos permitan realizar los rastreos y garantizar el derecho a la educación a los niños, niñas y adolescentes y en uno de sus indicadores se establece: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación.

Teniendo en cuenta que nuestro Municipio no es certificado y no dispone de recursos propios para atender esta obligación de política pública, Se requiere desarrollar en el Municipio de Entrerríos el Programa de Atención al Escolar - PAE, el cual es liderado por el MEN y que gracias a una unión de esfuerzo con la Gobernación de Antioquia – Gerencia de MANA, debe el municipio seleccionar al operador.

El municipio de Entrerríos año a año viene celebrando Convenios Interadministrativos con Departamento de Antioquía- Gerencia De Seguridad Alimentaria Y Nutricional —Maná- con el objeto de implementar el Programa de Alimentación Escolar PAE en el municipio.

La satisfacción de la necesidad descrita y por ende la atención al problema planteado será satisfecha mediante la selección de un operador o proveedor para implementar el Programa de Alimentación Escolar en el municipio, en las condiciones técnicas, administrativas y financieras señaladas en el Convenio Interadministrativo que se suscribe con el departamento de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y nutricional – MANA- y los lineamientos técnico-administrativos del PAE, previo desarrollo de un proceso de selección.

Para la ejecución del "PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE" será necesario que el contratista atienda las reglas, políticas, condiciones, establecidas en el Decreto 1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y Resolución 29452 de diciembre de 2017, del MEN.

Se adelantará proceso de mínima cuantía con el fin de garantizar el servicio de alimentación escolar para nuestros niños y niñas en el Municipio de Entrerríos, pues se tiene contrato vigente hasta el 27 de julio y hasta la fecha de publicación del presente proceso, no ha sido posible publicar proceso de selección por subasta inversa toda vez no se cuenta aún con autorización del Concejo municipal para hacer los traslados de recursos necesarios para contratar el PAE ajustando el valor de la mínima y el transporte necesario.

Dado el objeto y la cuantía por contratar, se adelantará proceso de Selección a través de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. Objeto: "OPERACIÓN INTREGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA"

2.2 Clasificación UNSPSC:

Clasificación	Código UNSPSC

93131608	Servicios de suministro de alimentos
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaría
50192111	Pasabocas y Snacks
50193001	Bebidas y comidas infantiles
78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
78131801	Almacenaje refrigerado
93131607	Servicios de distribución de alimentos

3. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Especificaciones Técnicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista debe estar en capacidad de suministrar insumos de la canasta familiar para el programa PAE y la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas.

1. Cumplir con el artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 2674 de 2013.
2. Fomentar el desarrollo de la economía local, a través de la compra de víveres para el programa de alimentación escolar PAE, a las organizaciones de base comunitaria o asociaciones del municipio relacionadas con la producción y/o comercialización de alimentos y/o productor de alimentos del Municipio y /o distribuidor de alimentos con establecimientos de comercio en el Municipio, que comercialicen los productos a suministrar, de acuerdo a la oferta en la región, priorizando las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios apoyados por intervenciones públicas, privadas o de entidades del sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. Los proveedores u operadores seleccionados por el municipio deberán diligenciar en el formato establecido por la gerencia MANA, las compras realizadas a asociaciones o productores. Los formatos diligenciados se presentarán como soporte al informe mensual de seguimiento, a la gerencia MANA.
4. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control; suministrando la información solicitada, en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones.
5. Elaborar las listas de mercado quincenal, conforme a los requerimientos de la supervisión, completamente diligenciada, revisada y firmada.
6. Realizar examen microbiológico trimestralmente a los alimentos de alto riego: pollo, carne, quesito, mortadela, salchichón, pulpa de fruta y panela.
7. Suministrar la lista de mercado de manera semanal o quincenal, conforme a la lista de entrega y según la minuta correspondiente, previamente convenida con el supervisor del contrato
8. El transporte estará a cargo del contratista.
9. Las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la actuación del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta.

1. Almacenamiento y Distribución de Víveres

El contratista para el Municipio de Entrerríos deberá cumplir con el Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Resolución 29452 de 217, 2674 de 2013 y 333 en lo concerniente a instalaciones, equipos, manipuladores, requisitos higiénicos de saneamiento, almacenamiento, empaque,

distribución y transporte, de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio de Educación para la prestación del servicio.

El contratista deberá disponer una bodega para el almacenamiento, embalaje y distribución de los alimentos, para ser enviados a Entrerríos donde se distribuirán en las diferentes instituciones educativas que cuentan con el PAE, la cual debe cumplir con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas reglamentarias que regulen la materia, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. La bodega deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: equipos de refrigeración, canastillas, estanterías, teleras plásticas y balanzas debidamente calibradas. Dicha bodega deberá destinarse para el almacenamiento y la distribución de alimentos, que garantice espacio suficiente tanto para el embalaje y correcta distribución de los alimentos.

Bodega: Certificado de sanidad de la bodega con concepto favorable, Cumplimiento con el Plan de Saneamiento Básico con los cuatro programas que lo conforman (programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento de agua potable) y los registros que den cuenta de la implementación de dichos programas. Los equipos de refrigeración y congelación deben contar con control de temperaturas con los registros correspondientes.

2. **Distribución y Transporte de los alimentos a preparar y Materia Prima**

El contratista realizará la distribución de los alimentos de acuerdo con la programación de la modalidad de ración para preparar en sitio, de manera quincenal en los Centros Educativos Rurales e Institución educativa urbana, bajo su propia cuenta y riesgo. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá pasar una relación de rutas para la entrega de alimentos, especificando el día y horario de entrega a las instituciones a las cuales se prestará el servicio de transporte por cada Institución Educativa a la supervisión siendo esta quien verifique su cumplimiento.

El contratista garantizará que la entrega de los víveres se realice de manera adecuada, facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los insumos entregados, además, de dar el tiempo para realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos para ello (control o inventario de alimentos en crudo y toma de temperatura). En la planilla de entrega donde se relacionan los insumos y cantidades a suministrar, deben identificarse los productos y cantidades que se despachan de más por aproximación en la unidad de medida, la cantidad que exceda la requerida en el ciclo y que se entrega por aproximación de unidad de medida, será asumida por el contratista.

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, donde se verificará además las cantidades de acuerdo al ciclo de menú y a los cupos a atender, calidad de acuerdo a las especificaciones de los alimentos que conforman esta contratación y marcas de alimentos entregados.

El transporte deberá cumplir en todos los casos con la misma normatividad. El contratista deber tener una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, con: el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el carnet de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.

Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaría de salud vigilancia y control de cada Municipio), dicho certificado no debe tener fecha de expedición superior un (1) año desde el momento de presentación de la propuesta, en caso tal de que lo sea debe

tener acta de visita de actualización expedida por la misma entidad municipal; esta evaluación debe tener concepto FAVORABLE.

El transporte que deberá cubrir el operador por cada entrega será el siguiente:

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y considerando que el municipio de Entrerríos cuenta con 12 instituciones educativas del área rural siendo estas **C.E.R. TOMAS ENRIQUE RESTREPO** la cual se encuentra ubicada en la vereda Rio Chico, **EL C.E.R PADRE ABELARDO JARAMILLO** de la vereda Rio Grande, **C.E.R HUMBERTO LOPERA VILLA** situada en la vereda El Peñol, **EL C.E.R YERBABUENAL** que como su nombre lo dice está localizada en la vereda Yerbabuenal, **C.E.R SANTA ANA** la cual se ubica en la vereda tesorero, **C.E.R LA CONCORDIA** en la vereda El Zancudo, **C.E.R LA HERMOSA** de la vereda Toruro, **C.E.R PORVENIR, C.E.R PROGRESO, C.E.R PIO XII** quienes de manera altiva llevan el nombre de la vereda en la que se encuentran ubicadas, **EL C.E.R EL POTRERO** situado en la vereda El Filo y el **C.E.R LAS BRISAS.** Adicionalmente una (1) Institución Educativa Urbana sede Primaria, ubicada en la calle 7 N° 13-51 del municipio de Entrerríos.

Transporte de Alimentos

La documentación del vehículo debe estar vigente: Matricula, SOAT, Revisión Técnico mecánica. Debe garantizar la cadena de frío para los alimentos y materias primas que requieren mantenerse refrigerados o congelados, y se lleva registro de dichas temperaturas.

Certificado de fumigación expedido por una entidad competente

3. **Características Generales de los Insumos (Los Alimentos)**

Los víveres e insumos a entregar serán según el ciclo de la minuta de ración para preparar en sitio, Las listas de mercado deben elaborarse por el operador acorde a los lineamientos enviados por el MEN y debe cumplir con las especificaciones que se describen y anexan a este estudio previo en la FICHA TÉCNICA Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo estipulado en las Resoluciones 333 de 2011 y 5109 de 2005 los demás que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Para tal fin se podrá hacer uso de un sticker o impresión en el empaque; en los casos en que se utilice sticker, este debe ir lo suficientemente adherido al empaque primario de tal forma que no se desprenda con facilidad o que al tratar de desprenderlo se dañe dejando evidencia en el empaque; y en los casos en los que se utilice la técnica de impresión en el empaque primario, este debe ir en tinta indeleble y la fecha de vencimiento y N° de lote podrán ir en relieve.

Acorde con lo establecido en el del Decreto 2674 de 2003 con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener marca de fábrica y registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo y los productos que serán suministrados por las micro o pequeñas empresas, los cuales deberán ser rotulados o etiquetados a través de un sticker o impresión en el empaque con la demás información solicitada en la resolución (no incluirá marca ni registro sanitario). El contratista podrá suministrar en la propuesta hasta 4 opciones de marcas comerciales para cada uno de los productos que conforman el ciclo de alimentación, con su respectivo registro Invima y ficha técnica, y exámenes microbiológicos internos y externos no mayores a 30 días, los cuales deberán ser autorizados por medio del técnico de saneamiento básico del municipio. Para ser incluidas dentro del listado de marcas autorizadas por la Gerencia de MANA.

Una vez adjudicado el contrato se deberán mantener las opciones de marcas aprobadas durante la evaluación de las propuestas y deberá tener disponible las fichas técnicas de cada producto para verificación por parte de la supervisión en caso de ser requeridas; solo se autorizarán cambios de algunas marcas por fuerza mayor, como en el caso de escasez en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del contratista o rechazo generalizado por parte de los usuarios. La autorización de este cambio debe ser solicitada por escrito a la supervisión explicando las razones del cambio y relacionando marca comercial, ficha técnica y registro sanitario del producto a suministrar, adjuntando exámenes microbiológicos y/o fisicoquímicos en caso que se requieran.

Nota: Para el presente proceso, el municipio de Entrerríos contratará setenta y tres (73) días calendario escolar, inicialmente.

Para las minutas el contratista deberá cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas de la minuta patrón (componente, grupo alimenticio, frecuencia, aporte nutricional promedio) según lo establecido en los Anexos 2 y 3 de los LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) del Ministerio de Educación Nacional.

El contratista podrá suministrar en la propuesta hasta 4 opciones de marcas comerciales para cada uno de los productos que conforman el ciclo de alimentación, con su respectivo registro Invima y ficha técnica, y exámenes microbiológicos internos y externos no mayores a 30 días, los cuales deberán ser autorizados por medio del técnico de saneamiento básico del municipio. Para ser incluidas dentro del listado de marcas autorizadas por la Gerencia de MANA.

4. Solicitud de Pedidos

El contratista enviará los suministros de acuerdo a las minutas que elabore el Municipio según los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar - PAE enviados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Los víveres se distribuirán de acuerdo a la modalidad ración para preparar en sitio.

5. Número de Usuarios

El número de usuarios es de distribuidos en 13 unidades de servicio. Los cupos se distribuyen modalidad ración entregada en sitio, el servicio se prestará en las instituciones educativas y cupos que se especifican a continuación anotando que estos podrán ser modificados de acuerdo a la matricula del SIMAT y la plataforma de la estrategia.

INSTITUCIÓN	CUPOS
C.E.R EL PORVENIR	23
C.E.R EL PROGRESO	28
C.E.R HUMBERTO VILLA LOPERA	23
C.E.R LA CONCORDIA	27
C.E.R LA HERMOSA	45
C.E.R LAS BRISAS	52
C.E.R PADRE ABELARDO JARAMILLO	12
C.E.R PIO XII	36
C.E.R RIO GRANDE	25
C.E.R SANTA ANA	42
C.E.R TOMAS ENRIQUE RESTREPO	19
C.E.R YERBABUENAL	26
ESCUELA URBANA ENTRERRIOS	348
Total	**706**

DESCRIPCIÓN USUARIOS	NUMERO	UNIDADES DE

BENEFICIADOS		SERVICIO
USUARIOS - ESTUDIANTES	706	13

Para la operación y puesta en marcha del PAE es necesario contar con la participación de niños, niñas y adolescentes, así como de diferentes actores institucionales y comunitarios y de sectores de la Nación que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

La Ley 1098 de 2006 trasciende la focalización de los niños, niñas y adolescentes, para centrarse en la familia. El Modelo Solidario destaca como unidad de análisis "la familia y demás unidades de pertenencia como contextos de supervivencia de los individuos"; esto es, las redes vinculares, sociales e institucionales, las cuales se constituyen en el centro de intervención y de cooperación en los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF.

En el caso del PAE, si bien el beneficiario directo es el niño, niña o adolescente, la unidad de análisis no está constituida por éstos, vistos de manera lineal y aisladamente, sino por toda su red vincular y social, a la que se debe llegar para involucrar la Comunidad solidariamente, para su desarrollo el PAE requiere de la organización y participación de la comunidad en general, y de la educativa en particular, (directivos y docentes de las instituciones y sedes educativas, padres de familia y los alumnos mismos).

Es importante que la comunidad realice veedurías ciudadanas que contribuyan con el cumplimiento del derecho a la alimentación de los estudiantes objeto, la universalización de los programas de este tipo, la garantía del principio de equidad en la selección de las instituciones y sedes educativas y el aseguramiento de la calidad del servicio. Se debe fomentar la participación de la comunidad mediante su vinculación a los Consejos Municipales de Política Social para la planeación del PAE, como también la participación de la mesa de seguridad alimentaria como herramientas de diagnóstico para en el desarrollo adecuado de actividades necesarias para el funcionamiento del servicio de alimentación, o el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes al momento de la distribución y toma de los alimentos, propiciando reflexiones y acciones valorativas de estos, de la vida social en espacios como el de la familia y el educativo.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

3.2. Obligaciones del Contratista:

1. El contratista debe estar en capacidad de suministrar insumos de la canasta familiar para el programa PAE y la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas.
2. Iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con el inicio de ejecución marcado en Secop II.
3. Efectuar las entregas de los suministros y servicios en los plazos establecidos por la supervisión.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
6. Entregar los insumos objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones, contrato y ficha técnica, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos Antioquia.
8. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia

en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
11. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

3.4. Obligaciones del Contratante:

1. Suministrar información necesaria y ficha técnica de lo requerido.
2. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
3. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente al pago.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
5. Realizar el pago de las obligaciones adquiridas siempre y cuando el contratista haya cumplido con las obligaciones y trabajo encomendado.
6. Liquidar de forma oportuna el contrato y cualquier obligación adquirida al finalizar el cumplimiento del contrato y el pago en su totalidad.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en el Municipio de Entrerríos – Antioquia

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.

6. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

6.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00541 del 12 de julio de 2023, Rubro No. 2.3.2.02.02.006 denominado: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

6.2. Forma de pago: la Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, en actas parciales de acuerdo con los suministros entregados, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - *plan de pagos,* previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro-Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla Pro-Hospital (%)	Rete Ica (%)	Tasa Pro-Deporte
2%	4%	1%	1%	1.5%

7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros.

Nota: dada la cuantía el contrato se realizará por mínima cuantía

8. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entrerríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **Secretaria de Salud o quien haga sus veces.**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS M/C** (**$31.628.800)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

RACION:

CUPOS	DIAS ENTREGADOS	RACION PAE	VALOR TOTAL	RECURSOS
706	14	$3.200	$31.628.800	GOBERNACIÓN

Este presupuesto se estima con base a los precios del mercado que se han establecido en diferentes establecimientos.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 establece la contratación de mínima cuantía, que es aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de Entrerríos con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitante.

11. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

11.1. Acreditación de la Capacidad Jurídica:

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Entrerríos verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Oferta económica de acuerdo con el presupuesto de la entidad
3. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
4. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.
5. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
 - La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
 - Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal
7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
8. Registro Único Tributario – RUT actualizado.

9. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
10. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la Ley 2097 no mayor a 30 días
11. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
12. Certificado bancario.
13. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Entrerríos.
14. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato anexo

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta.
Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas.

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

ACLARACIÓN: El paz y salvo municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 8670411 extensión 104.

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de víveres y/o paquetes alimentarios para Programas de Alimentación Escolar y que el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá presentar, además:

Bodega: Certificado de sanidad de la bodega con concepto favorable, Cumplimiento con el Plan de Saneamiento Básico con los cuatro programas que lo conforman (programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento de agua potable) y los registros que den cuenta de la implementación de dichos programas.

Certificado de fumigación de la bodega expedido por una entidad competente.

Transporte: Contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaría de salud vigilancia y control de cada Municipio), dicho certificado no debe tener fecha de expedición superior a un (1) año desde el momento de presentación de la propuesta, en caso tal de que lo sea debe tener

acta de visita de actualización expedida por la misma entidad municipal; esta evaluación debe tener concepto FAVORABLE.

La documentación del vehículo debe estar vigente: Matricula, SOAT, Revisión Técnico mecánica.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

13.2. Definición De Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

13.3. MATRIZ DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Precontractual/Ejecución	Económico-financiero	Incumplimientos en la ejecución contractual, suministros que no cumplen con las necesidades	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerríos	2	2	2	Bajo	Contratista.	Supervisión oportuna en la ejecución contractual y exigencia de garantía de calidad	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	A partir del inicio del contrato.	Duración del contrato	Seguimiento y verificación de seguridad del bien.	cuando sea necesario

2	General	Externa	Ejecución	Económico/financiero	Cumplimiento bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato	Afecta el cumplimiento del contrato en términos de calidad	2	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión oportuna en la ejecución contractual y exigencia de garantía de calidad	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Seguimiento continúo.	Cuando sea necesario
3	General	Externo	Precontractual/Ejecución/pos	Operacional y económico	Riesgo de corrupción	Afectación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputaciones	2	3	3	media	Contratista	Suscripción formato anticorrupción, verificación de antecedentes y supervisión continua y oportuna. Advertencia a los empleados y contratistas de las consecuencias jurídicas de los actos de colusión y corrupción	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor	Publicación del contrato	Duración del contrato y hasta el término de la liquidación del mismo	Seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.	cuando sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad de los trabajadores de la empresa contratista	3	3	4	Medio	Contratista	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL). Así como garantía de pago de salarios y seguridad social	3	3	4	Medio	Si/ No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	cuando sea necesario
5	General	Externa	Precontractual/ejecución	operativo	Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	2	2	3	Bajo	Contratista	Exigencia de experiencia con relación al objeto del contrato.	1	2	2	Baja	Si	Comité evaluador-Supervisor	A partir de la evaluación de las propuestas	Duración del contrato	A través de la verificación en la evaluación de los requisitos habilitantes y de experiencia	En la evaluación

6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Responsabilidad civil	Afecta la normal ejecución del contrato	3	3	4	Media	Contratista	Exigir garantías de la empresa, así como exigencia de RCE para el contrato	2	2	3	Media	si	supervisor	contractual	Por todo el témino de ejecución del contrato	Supervención continua	Cada qu8e sea necesario

14. GARANTIAS

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía, bien podría prescindirse de garantías, no obstante, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el análisis de riesgo realizado, se requerirán las siguientes garantías. El contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y servicios</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS identificado con NIT 890982068-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS identificado con NIT 890982068-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

16. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

Tratándose de procesos de selección de mínima cuantía, este estudio deber ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar esa información en los documentos del proceso.

ANALISIS LEGAL

El municipio de Entrerríos en el departamento de Antioquia, tiene la necesidad de contratar un programa de alimentación escolar que contiene el suministro de víveres para la preparación de raciones alimentarias, y transporte, el cual está orientado a contribuir y a mejorar la calidad de vida y condiciones de salud de la población escolar de las Instituciones de Educación Básica Primaria y Media Secundaria de carácter público, para lo cual se procura que haya una atención integral, la cual consta del suministro de un complemento alimentario durante el calendario escolar y mediante acciones de acompañamiento y capacitación que promuevan hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables.

Lo anterior, se da bajo las directrices de políticas públicas del gobierno nacional y departamental, donde como municipio nos acogemos a para lograr el alcance del objeto del contrato, siendo conscientes de que para el cumplimento del mismo, se debe continuar fortaleciendo acciones y actividades que generen y cumplan el componente nutricional de los niños, niñas y adolescentes.

• Fomentar el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo oficial, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional-MEN.
• Contribuir con la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y deserción escolar.
• Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial según SIMAT, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en los porcentajes que se definan para cada tipo de complemento durante la jornada escolar.
• Fomentar hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), y en la Ley 1355 de 2009.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Es deber del Estado y del ente territorial, proteger y apoyar el proyecto de implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario, que aparecen oficialmente matriculados en el según el SIMAT, en el municipio de **ENTRERRIOS** del departamento de Antioquia con la participación activa del sector educativo, la familia, la comunidad y el Estado por medio de los entes territoriales. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ del Departamento de Antioquia y el municipio de ENTRERRIOS

En Colombia, las intervenciones nutricionales enfocados en la población escolar han avanzado a través de los años, de acuerdo a todos los lineamiento y marcos normativos, como se relaciona que desde el año 1996, el CONPES aprobó el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN) 1996–2005, a diferencia de los planes anteriores, se enfatizó en este año el enfoque intersectorial. El objetivo del plan era el de contribuir al mejoramiento de la situación nutricional y alimentaria con enfoque en la población más vulnerable e integrando acciones en las áreas de salud, nutrición, alimentación, agricultura, educación, comunicación y medio ambiente. El PNAN delineó 8 áreas de acción, varias con un potencial importante para modificar tanto las causas directas como subyacentes y básicas de la desnutrición; las líneas de acción 3 (Prevención y control de las deficiencias de micronutrientes), 4 (Prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias), 5 (Promoción, protección y apoyo a la lactancia materna) mencionan acciones vitales para enfrentar las causas directas de la desnutrición (consumo dietético inadecuado y enfermedades infecciosas). Sin embargo, el potencial de las gestiones asociadas a estas líneas para influir en la desnutrición crónica se ve limitado por la ausencia de

focalización en mujeres antes y durante el periodo de embarazo y lactancia, y en los niños hasta los 2 años de edad. Aunque la política menciona estar dirigido a grupos más vulnerables, los define con criterios de vulnerabilidad económicos y sociales. Como ya se mencionó, con la excepción de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, no se observa un enfoque específico a la etapa más vulnerable para el crecimiento y desarrollo de los niños, la gestación y los menores de 2 años de edad.

Posteriormente, en el marco de esta política y en línea con los Objetivos del Milenio, se incluyen indicadores relacionados con la reducción en la desnutrición global (peso para la edad) de los niños. La meta fijada en términos de prevalencia de desnutrición global en niños menores de 5 años de edad fue de 7% para 2005 y de 3% para 2015. Según los resultados de la ENSIN 2015 (Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia), se establece que:

- En la primera infancia (0-4 años), la desnutrición crónica (retraso en talla para la edad) disminuyó al pasar de 13,2% en 2010 a 10,8% en 2015 ubicándose, no obstante, por encima del promedio de Suramérica (9,9%) y sin alcanzar la meta ODM de 8%. Los niños presentaron una mayor prevalencia frente a las niñas, asimismo, los indígenas y aquellos que tienen el índice de riqueza más bajo tuvieron también mayor prevalencia. En contraste, la prevalencia para la desnutrición aguda aumentó pasando de 0,9% en 2010 a 2,3% en 2015. Asimismo, en la desnutrición global se vio un leve cambio al alza, pasando de 3,4% en 2010 a 3,7% en 2015. Para esta versión de la ENSIN, el exceso de peso (que incluye sobrepeso y obesidad) presentó un incremento considerable en la prevalencia, al pasar de 5,2% en 2010 a 6,3% en 2015, similar al promedio que se observa a nivel mundial (6,2%). Los más afectados son también los niños y no se presentaron diferencias significativas por región, índice de riqueza o etnia.
- En menores con edad escolar (5-12 años), desnutrición crónica, descendió levemente la proporción de afectados, pasando de 9,1% en 2010 a 7,4% en 2015. La prevalencia más alta se observó en los indígenas, que superaron con creces el promedio nacional para este indicador con 29,5%, y para los niños y niñas con el índice de riqueza más bajo, con 11,2%. No se presentaron diferencias por sexo ni por región.
- En Adolescentes (13-17 años), la ENSIN 2015 mostró que 9,7% de los adolescentes colombianos presentaban desnutrición crónica, frente a 11,5% afectados en 2010. Por etnias, la mayor prevalencia la tuvieron los adolescentes indígenas, y por niveles de riqueza aquellos que pertenecían al más bajo. No se observaron diferencias por sexo ni por región.
- En cuanto a la inseguridad alimentaria en el hogar, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como la “situación que se da cuando las personas carecen de acceso seguro a una cantidad de alimentos inocuos y nutritivos suficiente para el crecimiento y desarrollo normales, así como para llevar una vida activa y sana”. Los resultados de la ENSIN 2015, mostraron que la proporción de hogares que padecieron inseguridad alimentaria fue de 54,2%, inferior a la proporción observada en 2010, 57,7%. Sin embargo, ello quiere decir que más de la mitad de los hogares en Colombia carecen de acceso seguro a los alimentos. Entre estos, 31,9% presentan inseguridad alimentaria moderada, mientras que para 13,8% de ellos es moderada y para 8,5% es severa. La inseguridad se agudiza cuando se trata de hogares cuyo jefe de hogar es una mujer (57,6% frente a 52,0% para hombres) o un indígena (77,0%). Asimismo, los hogares pertenecientes a las regiones del Atlántico (65,0%) y de la Orinoquía y la Amazonía (64,0%) son los más afectados, junto con aquellos con el índice de riqueza más bajo (71,2%).

Otros apartes que apoyan esta tesis son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y buscan ampliar los éxitos alcanzados con ellos, así como lograr aquellas metas que no fueron conseguidas. Estos nuevos objetivos presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medianos, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para acabar con la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden

una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente.

A pesar de que los ODS no son jurídicamente obligatorios, se espera que los gobiernos los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su logro. Los países tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual es necesario recopilar datos fiables, accesibles y oportunos. Las actividades regionales de seguimiento y examen se basarán en análisis llevados a cabo a nivel nacional y contribuirán al seguimiento y examen a nivel mundial. El objetivo de la ODS relacionado con la seguridad alimentaria es:

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Con este objetivo se pretende que el sector alimentario y el sector agrícola ofrezcan soluciones claves para el desarrollo del territorio y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. Gestionadas de forma adecuada, la agricultura, la silvicultura y la acuicultura pueden suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo de las gentes del campo y proteger el medio ambiente.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola; cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de las niñas, niños y adolescentes), el PAE se articula con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos.

De acuerdo con análisis realizados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), entre los años 2002 y 2011, la tasa de deserción intra anual en Colombia pasó del 8% al 4,53%. No obstante, esta mejora, la deserción fue mayor en las zonas rurales de algunos departamentos y para algunos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables. Por ejemplo, en 2011 la tasa de deserción de Bogotá fue de 3,95%, mientras que en algunos departamentos la cifra superó el 10% (Guainía, Vichada).

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

La inseguridad alimentaria y nutricional en Colombia, está asociada con factores relacionados a las diferentes variables que intervienen en el sistema alimentario y nutricional, como lo son: Disponibilidad y acceso permanente a los alimentos: situación determinada por los medios económicos y las dotaciones con las cuales cuentan los hogares; Consumo de los alimentos y aprovechamiento de los mismos: dimensión que se afecta por asuntos de orden económico, cultural y de salud, que inciden en la calidad de vida de las personas; Calidad e inocuidad de los alimentos: condicionada por las prácticas agropecuarias, la cadena de intermediarios hasta llegar al consumidor final, por las condiciones sanitarias y condiciones intrínsecas de los alimentos.

La problemática descrita trae como consecuencia malnutrición infantil que, dada su magnitud, afecta principalmente a la población menos favorecida y para el caso específico, afecta el bienestar de la población infantil en edad escolar, por lo anterior y teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Entrerríos, se debe cumplir con el programa nutricional de alimentación Escolar a sus 12 Unidades de servicio - centros educativos Rurales y la Institución educativa del área urbana con la operación integral del programa de alimentación escolar - PAE orientado a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de las instituciones del Municipio de Entrerríos generando calidad y bienestar nutricional.

ANALISIS ECONÓMICO

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

♣ Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

♣ Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

♣ Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como: – Comercio (mayorista, minorista, franquicias) – Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) – Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías) – Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc. – Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.) – Hotelería y las actividades en torno al turismo – Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario) – Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información) – Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito - prensa-, radio y televisión) – Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía) – Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

Principales resultados del PIB durante el primer trimestre de 2022

Por la oferta: Durante el primer trimestre de 2022, la economía colombiana aumentó 8,5%, respecto a igual período del año anterior y continúa registrando fortaleza el aparato productivo. Fue mayor en 10,9% con referencia al primer trimestre de 2019 (prepandemia). ¬ En primer trimestre de 2022, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto el agropecuario y el financiero. Resaltó el crecimiento del sector comercio-transportealmacenamiento alojamiento (15,3%), industria (11,1%) y administración pública (6,2%). ¬ El sector de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento representó el 17,9% del PIB y la industria el 12,4% del PIB. En conjunto, estos participaron del 30,3% del PIB. ¬ El PIB industrial se aumentó 11,1% en el primer trimestre de 2022, registrando cinco trimestres consecutivos con variaciones positivas. Crecieron 22 de los 24 subsectores industriales. Decrecieron refinación de petróleo y productos de café. ¬ En sólo comercio y reparación de vehículos el aumento fue de 7,4% en el primer trimestre de 2022, mientras que el sector de alojamiento y servicios de comida, se incrementó 31%. ¬ El sector agropecuario después de 5 trimestres con variaciones positivas consecutivas, registró una reducción de 2,5%, en el primer trimestre de 2022, producto de la caída en la producción de café (-19%).

Por el gasto ¬ En primer trimestre de 2022 se registraron crecimientos; el consumo de la economía aumentó 11,8%, mientras que la formación bruta de capital en 19,7%. En el sector externo se registró un incremento de 16,8% en las exportaciones y de 38,9% en importaciones. ¬ En primer trimestre de 2022, el consumo de la economía creció 11,8%, resaltó la dinámica del consumo de los hogares con un aumento de 12,2% y representó el 85,1% del consumo total. Por otra parte, el consumo del gobierno creció 8,6%. ¬ En primer trimestre de 2022 el 17,7% del consumo de los hogares se dirigió a alimentos y bebidas con un crecimiento de 1,1%, respecto al año anterior. Resaltó igualmente el crecimiento de 22%

en restaurantes y hoteles (11,7% del total). Así mismo, el aumento de 42,1% en prendas de vestir (6,5% del total). ¬ La FBKF de la economía en primer trimestre de 2022 creció 19,7%, respecto a igual período del año anterior. Representó el 24% del PIB, recuperándose y participando una tasa similar al de igual período de 2019 (prepandemia). Resaltó la dinámica en el rubro de maquinaria y equipo (46,2% del total) con un aumento de 32,3%. ¬ En términos constantes, las exportaciones totales representaron el 13,8% del PIB en primer trimestre de 2022, lejos de los niveles de prepandemia en 2019 (15,8% del PIB), mientras que las importaciones totales crecieron 38,9% y representaron el 26,7% del PIB. ¬ En términos constantes, el déficit comercial se aumentó y representó cerca del 12,9% del PIB en el primer trimestre de 2022. La mayor parte fue por el desbalance en el comercio de bienes.

INFLACIÓN E IPC:

La inflación anualizada en septiembre volvió a aumentar, y se ubicó en 11,44%, una cifra que no se veía hace 23 años. Según los expertos, se espera en lo que resta del año todavía otro aumento, pero son varios los productos de la canasta básica los que en el último año han visto aumentos de precios todavía más marcados.

El grupo de los alimentos es la categoría que tiene más peso dentro del índice de precios al consumidor (IPC), que mide el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), y es también la que registra la inflación más alta dentro de todos los grupos del indicador: 26,62%.

Es justo por ello que varios de los productos que aparecen como los de mayor incremento en el último año sean precisamente los alimentos. Si se comparan los precios actuales con los de hace un año, la yuca es la que más se ha encarecido, con una diferencia de 121,41% en su precio. También está el caso de la cebolla, con un alza de 105,72% y la arracacha, ñame y otros tubérculos, con una subida de 80,27%.

Se destaca el incremento de 52,95% presentado en los plátanos, de 49,06% en legumbres secas y de 44,72% en naranjas. En el caso del café, la subida de precios que han sentido los consumidores en el último año llega a 44,33% y otro básico de la dieta colombiana, el arroz, ha subido 33,6%.

Otro producto esencial de alacena, el azúcar, ha subido 39,25%, la sal un 25,2% y los aceites 23,8%. El trigo y sus derivados tampoco han escapado a la inflación, y registran un dato de 37,33%, lo que también se refleja en el pan (31,48%). La leche ha subido por su parte 36,7%, la mantequilla 35,27% y los quesos 27,4%. Los huevos están hoy 30,9% más caros que hace un año.

Incluso la lonchera también se ha encarecido considerablemente, pues las frituras como papas fritas, chitos, maicitos, patacones, besitos presentan en general una subida de precio de 35,12%, y los refrescos como jugos, tés y bebidas hidratantes han subido 15,59% en los últimos doce meses.

Jackeline Piraján, economista de Scotiabank Colpatria, destaca como en el último mes se vieron incrementos asociados a frutas frescas, “pero también a rubros de la canasta familiar como lo es el arroz, los huevos y nuevamente vemos presiones nuevas en términos de la carne de cerdo y de res, incluso el pescado”.

Según la analista, a estos aumentos también se está sumando el hecho de que varios elementos procesados nuevamente están exhibiendo nuevas presiones al alza, ese es el caso por ejemplo del pan.

Otros bienes y servicios:

Aunque la mayoría de productos que están impulsando la subida en los precios de los consumidores son los alimentos, también se destacan las subidas en algunos servicios, en productos de aseo y otras categorías del hogar.

Es por ello, por ejemplo, que uno de los servicios que ha visto los aumentos más importantes en el último año son los seguros para vehículos, que en septiembre reportaron una inflación anual de 33,87%.

Los productos de limpieza son otros de los que han visto un mayor encarecimiento en comparación con los precios de hace un año, y hoy están 32,75%, mientras que los elementos de aseo se han encarecido en 18,8% y los artículos para la higiene oralhan subido 15,03%. Esto, según los expertos, tiene que ver en buena parte con las presiones en algunas cadenas de valor, y también por el encarecimiento de algunas materias primas químicas.

Entre otras alzas considerables está el transporte de pasajeros y de equipaje en avión, categoría en la que se incluye, también los pagos por exceso de equipaje, registra por ejemplo un aumento de 29,67%, y también los artículos de papelería, como son los cuadernos, agendas y el papel. Estos han subido 23,16%.

Por el lado de los servicios públicos, la electricidad ha aumentado en 27,29%, el gas 15,75% y el costo del suministro de agua ha subido en 9,13%.

“Dentro de la inflación básica, la mayor aceleración se dio en bienes, con presiones importantes de elementos como el transporte en avión, productos de limpieza y mantenimiento y calzado, en tanto que en la canasta de servicios, las matrículas para educación superior y los seguros de vehículos reflejaron la mayor aceleración en el mes”, explicó Laura Peña, economista de BBVA Research para Colombia.

Perspectiva técnica:

Los productos alimenticios, el desarrollo de este sector tan diverso y amplio, la comercialización, la producción en el mercado, permiten fomentar políticas claras, efectivas de seguimiento y control que generen mecanismos e instrumentos marco a mediano y largo plazo, acotando para su ejecución, venta y distribución oportunidades tanto para el ciudadano vulnerable, como para el país, en concordancia con calidad y eficiencia, transparencia y distribución equitativa del bienestar social de la población Colombiana.

En este sentido “A lo largo del siglo pasado se han logrado enormes avances en la mejora del bienestar de las personas en todo el mundo. Las sociedades han cambiado de forma radical gracias a los pasos de gigante que han dado la tecnología, la rápida urbanización y las innovaciones en los sistemas productivos. Sin embargo, la situación del mundo actual está muy lejos de esa visión de un mundo “libre de temor y de necesidad” que esbozaron los fundadores de las Naciones Unidas. De hecho, queda mucho camino por andar para cumplir el objetivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el de crear “un mundo libre de hambre y malnutrición, en el que la alimentación y la agricultura contribuyan a mejorar las condiciones de vida de todas las personas, en especial de las más pobres, de forma económica, social y ambientalmente sostenible”.

¿Quién vende?

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que tienen la disponibilidad de brindar los servicios requeridos, entre ellos, se encuentra:

- Cooperativa Colanta LTDA
- Abarrotes Walter Giraldo
- Mama Paisa S.A.S
- Almacenes Éxito
- Surtimax
- Plaza Mayorista
- Plaza Minorista
- Jumbo
- Dominimercados
- Mercados Madrid
- Autoservicio los Almendros
- Mercados Don Pacho
- Supermercados Boom
- Supermercados Euro

¿Cómo vende?
Los proveedores de alimentos en el área nacional venden los productos alimenticios a través de las cadenas de alimentos, en plazas de mercado a nivel mayorista o minorista y en tiendas barriales.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?
A nivel del Departamento de Antioquia no se evidencian barreras en la producción de alimentos, esto significa que existe un abastecimiento de todos los bienes de la canasta familiar, encontrándose facilidad en la consecución de los víveres alimenticios que hacen parte de nuestra cultura alimenticia, debido a la importación y producción autóctona de alimentos.

La distribución y comercialización de los alimentos a nivel territorial se hace a través de mercados, hipermercados, supermercados, tiendas de barrio, cajas de compensación, centros comerciales; a través de un comercio minorista y mayorista.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector son los estilos de vida y los hábitos alimentarios de la población. En los últimos años se ha visto la relación de la dieta sobre la incidencia de enfermedades no transmisibles, entre ellas la enfermedad cardiovascular, hipertensión, obesidad, sobrepeso, diabetes y cáncer. La creciente demanda de productos saludables ha permitido que la industria explore el uso de ingredientes funcionales dentro de todas las categorías, ofertando una gran variedad de alimentos funcionales, suplementos dietarios, alimentos médicos, nutracéuticos, entre otros que pueden favorecer la salud de los consumidores.

En Colombia, existe una oportunidad importante para hacer un aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, para el desarrollo de alimentos e ingredientes funcionales con compuestos bioactivos que solucionen diferentes requerimientos nacionales e internacionales, con ello lograr potenciar la innovación en productos terminados y de valor agregado en los sectores alimentos, farmacéutico y cosmético. El crecimiento de la población, así como de la esperanza de vida, representa un gran reto, la búsqueda de una estrategia para proveer suficientes alimentos de buena calidad para los próximos años.

El municipio de Entrerríos en el departamento de Antioquia, tiene la necesidad de contratar un programa de alimentación escolar que contiene el suministro de víveres para la preparación de raciones

alimentarias y transporte, el cual está orientado a contribuir y a mejorar la calidad de vida y condiciones de salud de la población escolar de las Instituciones de Educación Básica Primaria y Media Secundaria de carácter público, para lo cual se procura que haya una atención integral, la cual consta del suministro de un complemento alimentario durante el calendario escolar y mediante acciones de acompañamiento y capacitación que promuevan hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables.

El municipio de Entrerríos ha realizado exhaustivas consultas y ha encontrado algunas empresas cerca del municipio que pueden ofertar lo requerido ya sea de manera individual o en forma asociativa con el fin de cumplir y poder suministrar lo requerido por la entidad, quienes han atendido las necesidades del sector empresarial e institucional del Estado en la región, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares en años anteriores, cumplimiento de tiempos de entrega y garantía comercial.

En nuestro municipio, así como en otros municipios antioqueños, se ha adelantado procesos con objetos similares, por lo cual se muestra un historial del Secop de contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

Municipio, departamento Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Selección Abreviada de Menor Cuantía Subasta Inversa No. 009-2021	OPERACIÓN INTREGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL, Y APOYO LOGISTICO PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO	$ 298.568.221
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMEC 012/2020	OPERACIÓN INTREGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL, Y APOYO LOGISTICO PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO, BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES, DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS.	$ 246.323.738
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Selección Abreviada de Menor Cuantía Samec 019-2019	suministro de ración de comida programa de alimentación escolar (PAE), a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de las instituciones y centros educativos, urbanas y rurales, del municipio de Entrerríos, acorde a los lineamientos técnico-administrativos y estándares del programa de alimentación escolar del ministerio de educación nacional y al convenio interadministrativo celebrado entre departamento de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ- y el municipio de Entrerríos para 200 días del calendario escolar en el año 2020.	$245.539.392
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SUMINISTRO DE RACIÓN DE COMIDA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN	$74.231.856

	Samec 002-2019	COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS, URBANAS Y RURALES, DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –MANÁ- Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS EN EL AÑO 2019, PARA 92 DÍAS	
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUARNE	Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-21-2020	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS (RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	$166.477.800
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMCSI-SEC-001- 2020	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION AL ESCOLAR “PAE” A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.	$1.970.004.760
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Selección Abreviada por Subasta Inversa SA 008-2020	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA”	$190.228.240
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Selección Abreviada por Subasta Inversa SA 006-2020	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA PAE EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$236.721.600
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA	Selección Abreviada por Subasta Inversa SASIP-0005-2020	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR — PAE, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2020, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600010714 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -	$436.584.300

		GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL —MANÁ- Y EL MUNICIPIO DE SEGOVIA	
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITUANGO	Selección Abreviada por Subasta Inversa CMEC-SECD-014-2020	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO Y/O PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2019AS390083 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMETARIA Y NUTRICIONAL – MANA Y EL MUNICIPIO DE ITUANGO	$168.704.340
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS	Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SIP-002-2020	SUMINISTRO DE RACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN EL SECTOR OFICIAL PARA SU CONSUMO EN CASA, HASTA TANTO PERMANEZCA VIGENTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, SEGÚN CONVENIO NO.4600010812 FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$563.476.584
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URAMITA	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No SI 004	SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ESCOLAR PAE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE URAMITA DE ACUERDO AL CONVENIO NO. 4600010781CON LA GERENCIA MANA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$98.200.000

DETERMINACIÓN DEL VALOR Y VALORES DE REFERENCIA:

El municipio de Entrerríos determinó el presupuesto de acuerdo con el valor por ración estableció por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA para la vigencia 2023 generando además un incremento de aproximadamente el 15% teniendo en cuenta el alza de precios de los productos de la canasta familiar (Como se verifica en el análisis económico del presenta análisis) y con base en las cotizaciones telefónicas que se tuvo con cinco (5) operadores de PAE.

Con base en lo anterior se determina el valor por ración en $3.200.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Colombia estima que las ventas de la industria de alimentos procesados sumen más de 28.000 millones de dólares en 2022, lo que puede generar una gran oportunidad de desarrollo para las empresas del sector especialmente en Bogotá, que cuenta con 42 % del total de ventas del país.

Según un estudio de la agencia de promoción Invest in Bogotá y de Euromonitor, este año las ventas del sector superarán los 22.000 millones de dólares, mientras que "el sector crecerá un 25 % y alcanzará ventas por más de 28.000 millones de dólares en 2022".

"Esta creciente demanda supone una gran oportunidad no solamente para las empresas nacionales del sector sino también para que las empresas extranjeras que se instalan en Bogotá-Región sigan desarrollándose y puedan suplir directamente al mercado colombiano y latinoamericano", afirmó el director ejecutivo de Invest in Bogota, Juan Gabriel Pérez, citado en un comunicado de su oficina.

Además de contar con el 42 % de las ventas del sector, Bogotá también tiene el 40 % de las importaciones de este tipo de productos en el país.

Colombia es además el segundo importador de insumos para el sector de alimentos procesados en América Latina "con un incremento de más del 14,5 % en 2019 frente al año anterior".

Una de esas compañías que hace presencia en el país es la francesa Metarom, que está en Colombia desde 2012 y desde allí desarrolla "sabores naturales con ingredientes nativos".

En Colombia existen las condiciones óptimas para expandirse a otros mercados, pues el 25 % de las exportaciones de estos insumos en Colombia se realiza desde Bogotá y el país tiene 16 acuerdos de libre comercio vigentes, que dan acceso a más de 60 países y 1.570 millones de consumidores.

Oferta proponentes: Los contratistas a quienes se les ha adjudicado los procesos contractuales relacionados en el cuadro de historial del secop del análisis de la demanda son: PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S, TIERRA FUERTE S.A.S., DISTRIBUIDORA ENTRERRIOS S.A., ALBA MIRIAM LONDOÑO DE MUÑOZ, C.I. PROCOLCA SA.S., FUNDACION ALIMENTARTE, GUZTAVO DE JESUS RESTREPO ALVAREZ, FUNDACIÓN COLOMBIANA UN PAÍS PARA EL PRESENTE “FUNDACOPPP, JOSE MILAGROS ALVAREZ USUGA, COMERCIALIZADORA MAMAJUANA SAS, SUPERMERCADO EL ECONOMICO REMEDIOS SAS, ARHO SOLUCIONES. Los Anteriores contratistas pueden constituirse en posibles oferentes dentro del proceso de contratación a realizarse, especialmente quienes tiene sus establecimientos principales en Medellín, Entrerríos y municipios cercanos, teniendo en cuenta la logística y el transporte.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

17. PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a

las Mipyme colombianas con mínimo un (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor* a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos* (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos* a *los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes,*

según corresponda conforme a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los arlículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial; teniendo en cuenta que Secop II no ha efectuado las modificaciones necesarias dentro del cronograma en la plataforma, se deberá verificar la publicación dentro del cronograma en la invitación publica, y la publicación del aviso se realizará a través de mensaje general.

18. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisan antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
(f) Los servidores públicos.
(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.

(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor,

ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.

YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
Secretaria de Salud

Elaboró	Yaneth Amparo Rodríguez Villa Secretaria de Salud	
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora Contratación	